



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 Nº 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Ejecutivo

RADICACIÓN Nº 70001-33-33-009-**2004-02319**-00

DEMANDANTE: **FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN
RURAL - DRI EN LIQUIDACIÓN**

DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SAN MARCOS**

La abogada ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO, quien manifiesta actuar en nombre y representación de la Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, mediante escrito presentado el 23 de noviembre de 2016, solicita se dé trámite a los memoriales radicados el 27 de octubre de 2015 y el 30 de noviembre de 2015, en los cuales presentó una liquidación adicional del crédito y solicitó una serie de medidas cautelares.

Que a fin de dar trámite a las solicitudes antes mencionadas, el Despacho advierte que la profesional del derecho no tiene poder para actuar dentro del presente proceso, careciendo de facultades para realizar dichas solicitudes.

Es así como a través del auto de fecha 09 de octubre de 2014, el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión, advirtiendo sobre tal situación, denegó solicitudes presentadas por la misma apoderada, aduciendo su falta de poder dentro del expediente.

Es de anotar, que hasta la fecha, no se ha allegado el poder que faculte a la profesional para actuar dentro del presente proceso, haciendo inadmisibles resolver las solicitudes presentadas por ella.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Denegar las solicitudes presentadas por la Dra. ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO, por las razones expuestas en la motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2017, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--